

## Resolución de Dirección

*Asunto.- Regulación del procedimiento de petición de plazas de comensales en el comedor escolar, organización del servicio y admisión de solicitudes*

### Antecedentes y fundamentos

1. En fecha 15 de mayo de 2017 la Dirección General de Ordenación, Promoción e Innovación Educativa dicta Resolución por la cual se autoriza a nuestro Instituto la prestación del servicio de comedor escolar a partir del curso 2017-2018 con la concesión de 78 plazas de comensales. Esta autorización solamente será efectiva cuando el Centro comunique a dicha Dirección General el cumplimiento de las condiciones materiales y organizativas precisas para la prestación del servicio.
2. En el plazo que media entre la comunicación de la autorización y el día de hoy, la Dirección del Instituto ha concertado con la Dirección General de Centros e Infraestructura la ejecución de las obras de acondicionamiento de espacios, a realizar en la segunda quincena del mes de julio del presente año, y la dotación de mobiliario y menaje. Estas obras y esta dotación material serán financiadas íntegramente por la Dirección General de Centros e Infraestructuras no siendo necesario que el Centro sufrague gasto alguno pese al ofrecimiento que en tal sentido se había hecho en la petición del servicio. No obstante, la Dirección General de Centros e Infraestructura sí ha advertido que el mobiliario y el menaje solamente estarán disponible avanzado el cuarto trimestre del presente año, dificultad que ha sido ya solventada con la disposición de tales recursos por parte del Centro, con carácter provisional, con el fin de que la apertura del comedor pueda realizarse lo más cerca posible al inicio del curso escolar 2017-2018.
3. Conforme al mandato recibido por el Consejo Escolar, la Dirección del Instituto ya ha concretado condiciones organizativas básicas de uso de espacios y servicio que serán, en parte, compartidos con el CEIP Fernando III el Santo, contándose con el visto bueno de la Inspección Educativa.
4. De acuerdo a la normativa general aplicable la Dirección del Instituto abrió el 26 de junio el plazo extraordinario de presentación de solicitudes. El cierre del proceso se condicionó al cumplimiento de condiciones específicas de gestión de organización y apertura del servicio. En el periodo que media entre la apertura del periodo de presentación de solicitudes y fecha actual, el número de solicitudes presentadas excede ya en más del 50 % el de plazas de comensales concedidas por lo que resulta evidente que habrá que recurrir al procedimiento de baremación recogido en la Orden de 24 de abril de 2009, por la que se establece el procedimiento de obtención de plazas y y se aprueban las bases de concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios (BOC número 84 de 5 de mayo).

Por todo ello y en aplicación de la competencia reconocida al Director del Instituto por el artículo 6, apartados b, n, r y s, del Decreto 106/2009, de 28 de julio, por el que se regula la función directiva en los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, tengo a bien RESOLVER:

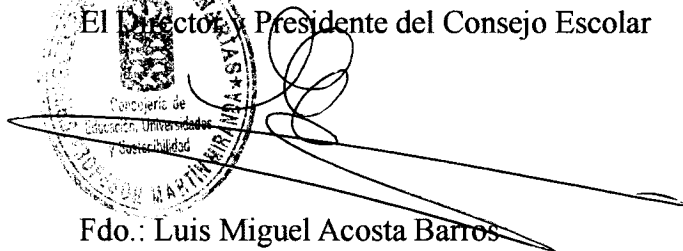
1. Fijar el día 5 de septiembre como el último para la presentación de solicitudes de plaza de comensal en este periodo extraordinario previo a la apertura del servicio.



2. Publicar con efecto inmediato en la página Web del centro y el tablón de anuncios la normativa aplicable al procedimiento de admisión en el comedor en lo que se refiere a baremación de solicitudes.
3. Determinar que, dado el carácter extraordinario del procedimiento de petición, valoración y asignación de plazas de comensal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.1.b de la Orden de 24 de abril de 2009 por la que se establece el procedimiento de obtención de plazas y se aprueban las bases de concesión de subvenciones para comedores escolares en los centros públicos docentes no universitarios, no procede incluir criterio complementario alguno de valoración de solicitudes por parte del Consejo Escolar. Únicamente serán aplicables los de carácter general recogidos en el artículo 4.1.a de la referida Orden.
4. Fijar para el día 21 de julio del presente año la publicación de un listado provisional de solicitudes admitidas con señalamiento, en su caso, del criterio o los criterios del baremo señalados en las solicitudes no computables por falta de documentación justificativa suficiente.
5. Convocar para el día 5 de septiembre una reunión extraordinaria del Consejo Escolar para estudiar y aprobar, en su caso, aspectos básicos de carácter organizativo del comedor como elección de la empresa concesionaria del servicio, aprobación de horario y normas de funcionamiento, entre otras.
6. Fijar el día 6 de septiembre para la publicación de la lista provisional de admitidos con la baremación de las solicitudes y propuesta ordenada de alumnado beneficiario y de reserva del servicio.
7. Convocar una reunión del Consejo Escolar a celebrar en fecha todavía a determinar para aprobar la propuesta definitiva de beneficiarios del servicio y petición formal de su apertura a la Dirección General de Ordenación, Promoción e Innovación Educativa.
8. Proponer al Consejo Escolar, previo estudio de aspectos organizativos y tras la puesta en marcha efectiva del servicio, la ampliación del número de plazas de comensal dado el importante número de peticiones que no van a poder ser atendidas a partir del módulo de 78 plazas de comensales concedidas.

La Cuesta (La Laguna), a 7 de julio de 2017

El Director, Presidente del Consejo Escolar



Fdo.: Luis Miguel Acosta Barros